

Vistos por mi Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla, en juicio oral y público los autos de juicio por delito leve número 165/21 R seguidos por presunto delito de usurpación contra Fernando Martínez Hoyos, nacido en Sevilla el 21 de julio de 19821, hijo de Fernando y Antonia con DNI núm. 28.774.171 K, en libertad por esta causa, asistido del Abogado don Martín Pablo Zulategui Vallejo y Nuria Ramírez Cortés nacida en Sevilla el día 27 de enero de 1983 hijo de José y María de los Angeles con DNI núm. 30.235.579 D en libertad por esta causa asistido del abogado don Manuel Pedro Chacón Navarro, habiendo sido parte Inversiones Inmobiliarias Limara S.L.U., debidamente representada por el Procurador Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla y asistida del Abogado don Alejandro Álamo Rodríguez en el ejercicio de la acusación particular y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente.

Fallo.

Que debo condenar y condeno a Fernando Martínez Hoyos y Nuria Ramírez Cortés como autores criminalmente responsables de un delito de usurpación a la pena, a cada uno de ellos, de 3 meses de multa con cuota diaria de 3 euros que deberán abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sean requeridas a ello. Se les imponen las costas procesales.

En caso de impago cumplirá mediante localización permanente un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Deberán desalojar la vivienda, de manera inmediata, desde la firmeza de la sentencia y una vez sean requeridos para ello.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fernando Martínez Hoyos y Nuria Fernández Cortés, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 30 de marzo de 2022.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

34W-1973

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Junta de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

Acuerdo.

Primero.—Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Dos puestos de Ayudante/a Sanitario/a (A751 y A754) E-14, adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Dos puestos de Ayudante/a Vigilancia e Información (E-14) adscritos al Servicio de Participación Ciudadana.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 30 de marzo de 2022.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-1965

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 1 de abril de 2022, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba las bases reguladoras del decimotercero certamen creación joven «18.º Crea SVQ Joven22».

BDNS (Identif.): 621010.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621010>

Primero. *Beneficiarios.*

Para obtener la condición de beneficiarios, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo.

Todos los solicitantes, tanto individuales como los/as miembros de un grupo, deberán cumplir además las siguientes condiciones:

- La edad de los/as solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años, ambos inclusive, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Los/as solicitantes deberán encontrarse, al menos, en alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber nacido en Sevilla o provincia.
 - Residir o estar empadronado/a, en Sevilla o en su provincia.
 - Cursar estudios en algún centro educativo de Sevilla o provincia.
 - Trabajar en cualquier empresa radicada en Sevilla o provincia.
- Los/as ganadores/as de un premio en metálico, en cualquier edición anterior del Certamen, no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados/as.
- Las solicitudes de participación podrán ser individuales o en grupo, en este último caso:
 - Uno de los/as componentes debe actuar como representante del grupo.
- En el supuesto de tener que participar en una final, sólo podrán hacerlo aquellos participantes inscritos desde el primer momento.
- En la modalidad de coreografía podrá inscribirse también un coreógrafo aunque no actúe.
- Cada participante podrá presentarse a un máximo de dos modalidades, con una obra por cada modalidad.

Segundo. *Objeto.*

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Certamen «18.º Crea SVQ Joven 22» para la concesión de los premios en las distintas modalidades o disciplinas que lo integran, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Fomentar la creatividad, la expresividad e inquietudes artísticas de nuestros/as jóvenes artistas.
- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la joven creación sevillana.
- Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en los eventos que organice o en los que participe el Ayuntamiento de Sevilla.
- Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad. Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Disposición Adicional 10.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe global máximo del gasto de este Certamen ascenderá a 28.500 euros, que se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 50102.33403.48101 del Presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2022.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 31 de julio de 2022.

Sexto. *Otros datos.*

Sevilla a 6 de abril de 2022.—El Teniente Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

34W-2327

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Delegada de Recursos Humanos, con fecha 7 de abril de 2022, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto núm. 2022-0932.

Resolución de la Delegada de Recursos Humanos. Nombramiento de don Antonio Manuel Amador Castro como personal laboral fijo, con categoría profesional de Conductor.

Vista la convocatoria pública para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Conductores, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2019, aprobada por resolución de la Delegación de Recursos Humanos núm. 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, mediante el sistema de oposición, y creación de bolsa de empleo temporal laboral en la citada categoría profesional, aprobada mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos núm. 2021-0076, de 13 de enero de 2021.

Vista la Resolución de la Delegada de Recursos Humanos núm. 2022-0748, de 22 de marzo de 2022, mediante la que, en virtud de la propuesta formulada por el Tribunal de Selección en acta de 15 de marzo de 2022, son aprobadas las calificaciones definitivas del citado proceso selectivo.